

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRESENTARON ESCRITO DE SOLICITUD FORMAL PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS LOCALES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES Y AL "REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL"

ANTECEDENTES

1.- El artículo 3 apartado 1, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

El apartado 2 del artículo referido, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:

- a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
- b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
- c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

2.- En términos del artículo 9, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, es competencia de los OPLES, registrar a los partidos políticos locales. A su vez, el diverso artículo 10 del ordenamiento en cita, prevé:

Artículo 10.

1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.

2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;

b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y

c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

3.- De conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 35, 36 37 y 38 del reglamento para las organizaciones que pretenden consolidarse como partidos políticos locales deberán presentar la solicitud de Registro Político Local ante este órgano electoral y con los requisitos contenidos en los citados instrumentos jurídicos por lo anterior a continuación se da cuenta a esta Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos que las organizaciones que se presentan a continuación presentaron ante este Órgano Electoral la Solicitud Formal para Registro de Partido político Local:

	Organización	Tipo de asambleas	Asambleas Celebradas con quorum	Asambleas validas (según SRPPL)	Afiliados validos en asambleas (Según SRPPL)	Afiliados en Resto de la Entidad por verificar (Según SRPPL)	Total afiliados (Según SRPPL) Sin verificar	Fecha de Presentación de solicitud formal para constituirse como partido político local	Observaciones
1	Partido Bienestar Ciudadano	Municipales	32	29	3671	14094	17765	Miércoles 26 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa

2	Sumando Voluntades Podemos Construir A.C (Por la Democracia en Morelos)	Municipales	29	29	3643	4143	7786	Jueves 27 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
3	Fuerza Morelos Joven	Distrítales	12	10	4551	3148	7699	Jueves 27 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
4	Movimiento Alternativa Social	Municipales	29	27	4985	2843	7828	Viernes 28 de Febrero de 2020	Se le hizo requerimiento
5	Armonía por Morelos	Municipales	25	22	1503	3916	5419	Viernes 28 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
6	Futuro "Fuerza, Trabajo y Unldad por el Rescate Oportuno de Morelos	Municipales	26	25	2112	3878	5990	Viernes 28 de Febrero de 2020	Se le hizo requerimiento
7	Partido Popular	Municipales	21	20	1226	25	1251	Viernes 28 de Febrero de 2020	Se le hizo requerimiento
8	Somos	Municipales	24	24	1514	4199	5713	Viernes 28 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
9	Morelos Progresa	Municipales	31	31	6920	6199	13119	Viernes 28 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
10	Renovación Política Morelense	Municipales	30	28	4387	6782	11169	Viernes 28 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa
11	Más Más Apoyo Social A.C.	Municipales	27	26	3123	5195	8318	Viernes 28 de Febrero de 2020	Presento solicitud completa

	Total asambleas con quorum	Total asambleas verificadas SRPPL	Total afiliados En Asambleas	Total afiliados Resto de la entidad	Total afiliados s/verificar SRPPL		
TOTALES	286	272	37,635	54422	92057		

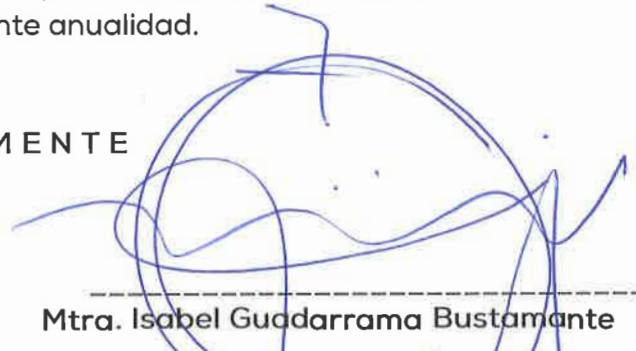
Por lo anteriormente expuesto se tiene por presentado ante esta Comisión Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Participación Ciudadana el Presente informe, siendo las trece horas con veinte minutos del día nueve de marzo de la presente anualidad.

ATENTAMENTE



Lic. Alfredo Javier Arias Casas

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Consejera Electoral Integrante de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Dr. Ubléster Damián Bermúdez

Consejero Electoral Integrante de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
 Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez
 Director Ejecutivo de la Dirección de Organización y Partidos Políticos y Secretario Técnico de la Comisión.